

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 201-2019/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL TALLER “ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA EL ÉXITO DE LAS UNIDADES DE GRANDES CONTRIBUYENTES (UGC)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lima, 16 de octubre de 2019

CONSIDERANDO:

Que mediante carta de fecha 29 de agosto de 2019 la División de Administración de Ingresos II del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda del Paraguay cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el taller “Elementos estratégicos para el éxito de las Unidades de Grandes Contribuyentes (UGC)”, a realizarse del 22 al 24 de octubre de 2019 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;

Que en los últimos años el Departamento de Finanzas Públicas del FMI ha apoyado los esfuerzos de los países miembros para modernizar sus administraciones de ingresos a través de asistencia técnica específica, así como a través de seminarios y talleres de trabajo dirigidos a múltiples países;

Que el mencionado taller tiene como objetivo principal analizar los aspectos estratégicos y operativos del funcionamiento de las UGC y la relación con los procesos de modernización, para cuyo propósito se revisarán cuáles son las mejores prácticas para la organización y la gestión de las UGC, las herramientas y las técnicas utilizadas para mejorar la calidad y el análisis de la información, así como el impacto de las operaciones internacionales en el trabajo de las UGC, entre otros temas;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se encuentra acorde con los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, toda vez que las experiencias y los conocimientos que se adquieran servirán de insumo para mejorar el control y los servicios que se brindan a los principales contribuyentes bajo su administración;

Que, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme a los informes técnicos adjuntos al Memorandum Electrónico N° 00123-2019-700000, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Fernando Flores Calderón, Supervisor (e) de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, así como de los trabajadores Alejandro Roberto Ramírez Portella, Johanna Karelle Rondón Málaga y Franz Ricardo Jäeger Verástegui, Gerente de Fiscalización I, Gerente (e) de Fiscalización II y Supervisor de la División de Programación Operativa de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, respectivamente;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el fondo multidonantes Revenue Mobilization Thematic Fund (RMTF) del FMI, no irrogando egreso al Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los mencionados trabajadores del 20 al 25 de octubre de 2019;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del trabajador Fernando Flores Calderón, Supervisor (e) de la Gerencia de Estrategias de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos, así como de los trabajadores Alejandro Roberto Ramírez Portella, Johanna Karelle Rondón Málaga y Franz Ricardo Jäeger Verástegui, Gerente de Fiscalización I, Gerente (e) de Fiscalización II y Supervisor de la División de Programación Operativa de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales, respectivamente, del 20 al 25 de octubre de 2019, para participar en el taller “Elementos estratégicos para el éxito de las Unidades de Grandes Contribuyentes (UGC)”, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 22 al 24 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán asumidos por el fondo multidonantes RMTF del FMI, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante la titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA